

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**13381** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para el curso académico 2008-2009.*

En el BOE n.º 13 de 15 de enero de 2008 se publicó la Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para 2008/2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008 BOE 01.03.08, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 3 de diciembre de 2007 (BOE n.º 13 de 15 de enero de 2008) por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI 2008/09, a propuesta de la Comisión de Valoración reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas a los lectores suplentes de español por renuncia de los titulares, según el programa presupuestario y de acuerdo con el país, periodo y cuantía que se indica, siguiendo lo establecido en la base quinta de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI 2008/09, Resolución de 3 de diciembre de 2007 (BOE 15.01.08) y en virtud de las Resoluciones de adjudicación de fechas 25.04.08, BOE 02.06.08; 30.05.08, BOE 27.06.08 y 04.07.08.

#### Programa 143 A 486.03

País/ universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes €	Ayuda viaje €	S. Med mes
Jordania/ U de Jordania 2	Alicia López Pastor.	01/09/08 31/08/09	1.550	1.000	30
Tailandia / Chiang Mai	Rocío Plana Freixas.	01/08/08 31/05/09	1.500	1.400	30

Lectores que renuncian:

Jordania, Universidad de Jordania 2: Óscar Rodríguez García.  
Tailandia, Universidad de Chiang Mai: Raquel Arnau Álvarez.

#### Programa 144 A 481.01

País/universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes €	Ayuda viaje €	S. Med mes
Bulgaria/Santos Cirilo y Metodio	Laura Suárez Campos	01/09/08 31/08/09	1.300	900	30

País/universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes €	Ayuda viaje €	S. Med mes
Canada/Laval de Quebec	David Pardo Cossío	01/09/08 31/08/09	1.300	1.200	30
Lituania/ Vilnius	Marta Plaza Velasco	01/09/08 31/08/09	1.300	1.000	30

Lectores que renuncian:

Bulgaria, Universidad Santos Cirilo y Metodio: Iván Serafín León  
Canadá, Universidad Laval de Québec: Esteban García Franco; Diana Sanz Roig (suplente 1)  
Lituania, Universidad de Vilnius: José Ismael Souto Rumbo

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 15 de julio de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**13382** *ORDEN JUS/2331/2008, de 31 de julio, por la que se dispone la fecha de efectividad de 16 plazas de Magistrado en órganos colegiados, el inicio de actividad de 3 nuevas secciones en Audiencias Provinciales y la entrada en funcionamiento de 120 juzgados correspondientes a la programación del año 2008.*

La configuración de la planta judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial prevé una serie de mecanismos para facilitar su constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la administración de justicia y acercar la justicia al ciudadano.

El Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, dispuso la creación de 126 juzgados y 20 plazas de magistrado en órganos colegiados tanto en Tribunales Superiores de Justicia como en Audiencias Provinciales correspondientes a la programación del año 2008. En los apartados 1 y 2 de su artículo 7 se fijó la fecha de efectividad de 4 plazas de magistrado en las

Audiencias Provinciales de Sevilla y Girona y la de entrada en funcionamiento de 5 juzgados (vigilancia penitenciaria n.º 5 de Barcelona, penales n.º 3 de Benidorm y Orihuela, contencioso-administrativo n.º 10 de Valencia y violencia sobre la mujer n.º 1 de Barakaldo).

El apartado 3 del citado artículo dispone que la fecha de efectividad de las plazas de magistrado, el inicio de actividad de las nuevas secciones en Audiencias Provinciales, así como la entrada en funcionamiento de los juzgados previstos en el artículo 6 del mismo, a excepción de lo establecido en los apartados 1 y 2 anteriormente mencionados serán fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

Mediante la presente orden y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de Demarcación y de Planta Judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de efectividad de 16 plazas de magistrado en órganos colegiados, la del inicio de actividad de 3 nuevas secciones en Audiencias Provinciales y la de entrada en funcionamiento de 121 juzgados, con el fin de que a finales del año 2008 la programación esté finalizada.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 7.3 del Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, que las fechas de efectividad de las plazas de magistrados en órganos colegiados así como la del inicio de actividad de las nuevas Secciones en las Audiencias Provinciales de Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Madrid y la de entrada en funcionamiento de los juzgados previstos en el artículo 6 del citado Real Decreto sean fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Artículo 2. Fecha de efectividad de las plazas de magistrado en órganos colegiados.

1. El 30 de diciembre de 2008 serán efectivas las siguientes plazas de magistrado en los Tribunales Superiores de Justicia que se relacionan a continuación:

- a) Una plaza de magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
- b) Tres plazas de magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- c) Una plaza de magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

2. El 30 de diciembre de 2008 serán efectivas las plazas de magistrado en Audiencias Provinciales que se relacionan a continuación:

- a) Tres plazas de magistrado para la Audiencia Provincial de Málaga
- b) Una plaza de magistrado para la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Una plaza de magistrado para la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
- d) Una plaza de magistrado para la Sección Veintiuna de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- e) Una plaza de magistrado para la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Girona.
- f) Una plaza de magistrado para la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida.
- g) Tres plazas de magistrado para la Audiencia Provincial de Madrid.

#### Artículo 3. Inicio de la actividad de las nuevas secciones en audiencias provinciales.

El 30 de diciembre de 2008 iniciarán su actividad las nuevas secciones en las audiencias provinciales que se relacionan a continuación:

- a) Sección novena de la Audiencia Provincial de Málaga.
- b) Sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
- c) Sección vigésimo novena de la Audiencia Provincial de Madrid.

#### Artículo 4. Fecha de entrada en funcionamiento de los juzgados.

El 30 de diciembre de 2008 entrarán en funcionamiento los juzgados que se relacionan a continuación:

- a) 2 Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo:
  - Números 11 y 12, con sede en Madrid.

#### b) 23 Juzgados de Primera Instancia:

- Número 10 de Córdoba.
- Número 6 de Jaén.
- Números 18 y 19 de Málaga.
- Número 27 de Sevilla.
- Número 10 de Oviedo.
- Números 22 y 23 de Palma de Mallorca.
- Número 17 de Las Palmas de Gran Canaria.
- Número 10 de Santa Cruz de Tenerife.
- Número 8 de Salamanca.
- Número 7 de Badalona.
- Número 7 de Terrassa.
- Número 8 de Tarragona.
- Número 28 de Valencia.
- Número 12 de A Coruña.
- Número 6 de Santiago de Compostela.
- Número 6 de Ourense.
- Número 5 de Pontevedra.
- Números 93, 94 y 95 de Madrid.
- Número 8 de Vitoria-Gasteiz.

#### c) 3 Registros Civiles Exclusivos:

- Número 2 de Palma de Mallorca.
- Número 2 de Alicante.
- Número 3 de Valencia.

#### d) 10 Juzgados de Instrucción:

- Número 4 de Jaén.
- Número 5 de Gijón.
- Número 5 de Santander.
- Número 5 de León.
- Número 4 de Guadalajara.
- Número 5 de Torreveja.
- Números 51, 52, 53 y 54 de Madrid.

#### e) 32 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

- Número 3 de Huerca-Overa.
- Número 5 de Roquetas de Mar.
- Número 5 de Estepona.
- Número 3 de Lora del Río.
- Número 7 de Avilés.
- Número 5 de Puerto del Rosario.
- Número 7 de Ponferrada.
- Número 3 de Alcázar de San Juan.
- Número 2 de Daimiel.
- Número 8 de Cerdanyola del Vallés.
- Número 7 de Martorell.
- Número 5 de Igualada.
- Número 8 de Figueres.
- Número 7 de Orihuela.
- Número 3 de Villena.
- Número 5 de Vinaroz.
- Número 5 de Catarroja.
- Número 4 de Mislata.
- Número 6 de Paterna.
- Número 8 de Torrent.
- Número 7 de Cáceres.
- Número 3 de Don Benito.
- Número 2 de A Estrada.
- Número 7 de Arganda del Rey.
- Número 6 de Colmenar Viejo.
- Número 7 de Getafe.
- Número 7 de Parla.
- Número 8 de Torrejón de Ardoz.
- Número 4 de Cieza.
- Número 2 de Jumilla.
- Número 6 de San Javier.
- Número 5 de Irún.

#### f) 12 Juzgados de lo Penal:

- Número 5 de Almería.
- Número 5 de Córdoba.
- Número 11 de Málaga.
- Número 4 de Valladolid.
- Número 2 de Cuenca.
- Número 25 de Barcelona.
- Número 3 de Manresa.
- Número 4 de Castellón.
- Números 29 y 30 de Madrid.
- Número 5 de Móstoles.
- Número 2 de Lorca.

## g) 19 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo:

Número 3 de Almería.  
 Número 4 de Cádiz.  
 Número 5 de Córdoba.  
 Número 5 de Granada.  
 Número 3 de Huelva.  
 Número 3 de Jaén.  
 Número 7 de Málaga.  
 Números 11 y 12 de Sevilla.  
 Número 4 de Santa Cruz de Tenerife.  
 Número 3 de Valladolid.  
 Número 4 de Alicante.  
 Número 2 de Lugo.  
 Números 30 y 31 de Madrid.  
 Números 7 y 8 de Murcia.  
 Número 2 de Ceuta.  
 Número 3 de Melilla.

## h) 7 Juzgados de lo Social:

Número 3 de Jerez de la Frontera.  
 Número 7 de Santa Cruz de Tenerife.  
 Número 2 de Zamora.  
 Número 4 de Castellón.  
 Número 39 de Madrid.  
 Número 4 de Pamplona.  
 Número 3 de Logroño.

## h) 4 Juzgados de lo Mercantil:

Números 7 y 8 de Barcelona.  
 Números 8 y 9 de Madrid.

## i) 8 Juzgados de violencia sobre la mujer:

Número 1 de Cádiz.  
 Número 1 de Gavá.  
 Número 1 de Terrasa.  
 Número 1 de Lleida.  
 Número 1 de Reus.  
 Número 1 de Villarreal.  
 Número 1 de Gandia.  
 Número 1 de Leganés.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

**13383** *ORDEN JUS/2332/2008, de 17 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Riera, a favor de doña María de las Mercedes Mora y Narváez.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Riera, a favor de doña María de las Mercedes Mora y Narváez, por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Mora y Aragón.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

**13384** *ORDEN JUS/2333/2008, de 17 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Muni, a favor de don Luis Alfonso Ascanio Panyasart.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el

título de Marqués de Muni, a favor de don Luis Alfonso Ascanio Panyasart, por fallecimiento de su padre, don Alonso Ascanio León y Castillo

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**13385** *ORDEN DEF/2334/2008, de 29 de julio, por la que se establece la zona de seguridad de la instalación militar denominada «Población Militar de San Carlos», en el término municipal de San Fernando (Cádiz).*

En el término municipal de San Fernando existen diversas instalaciones militares denominadas «Población Militar de San Carlos», que es necesario preservar de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, para asegurar la actuación eficaz de los medios de que dispone, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla a la Ley 8/1975, de 12 de marzo.

La Orden 34/1994, de 23 de marzo, modifica la zona próxima de seguridad de las instalaciones de la Armada «Población Militar de San Carlos», en el término municipal de San Fernando (Cádiz).

El crecimiento urbano de la ciudad de San Fernando hace necesario suprimir la zona de seguridad vigente y señalar una nueva zona de seguridad para estas instalaciones militares.

Por ello, a propuesta razonada del Jefe de Apoyo Logístico, y previo informe del Estado Mayor de la Armada, dispongo:

Primero. *Clasificación de la instalación militar.*—A los efectos prevenidos en el título I, capítulo II, del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, en adelante el Reglamento, la instalación militar denominada «Población Militar de San Carlos», situada en el casco urbano de San Fernando (Cádiz), se considera incluida en el Grupo Primero de los regulados por el artículo 8 del Reglamento.

Segundo. *Establecimiento de la zona de seguridad.*—En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento y para la «Población Militar de San Carlos» se establece una zona de seguridad de las definidas para las instalaciones del Grupo Primero.

Tercero. *Determinación de la zona próxima de seguridad.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2, 10.1 y 11.1 del Reglamento, la zona próxima de seguridad vendrá constituida por un espacio circunscrito a la «Población Militar de San Carlos» definida por el espacio comprendido entre el perímetro que delimita la propiedad militar y el polígono determinado por los siguientes puntos de coordenadas UTM ED 50:

Vértice A: X 751000  
 Y 4041777  
 Vértice B: X 751603  
 Y 4041844  
 Vértice C: X 752342  
 Y 4041470  
 Vértice C': X 752448.37  
 Y 4041328.66  
 Vértice C'': X 752456.26  
 Y 4041253.35  
 Vértice C''': X 752435.02  
 Y 4041237.54  
 Vértice D: X 75249.55  
 Y 4041132.47  
 Vértice E: X 752418  
 Y 4041127  
 Vértice F: X 752416  
 Y 4040958  
 Vértice G: X 752056  
 Y 4040745  
 Vértice H: X 751460  
 Y 4040595  
 Vértice I: X 751452.43  
 Y 4040790.87  
 Vértice J: X 751478.06  
 Y 4040846.33  
 Vértice K: X 751410.94  
 Y 4040879.85